

**ACUERDO N° 070 DE MARZO DE 2003 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE .....**

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 070  
MARZO \_\_\_\_\_ DE 2003

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003 Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL".

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 313 numerales 4, 5 y 10 de la Constitución Política y 85 del Acuerdo N° 071 del 27 de diciembre 27 de 1996,

ACUERDA :

**ARTICULO PRIMERO** Créese en el presupuesto de Rentas el siguiente artículo:

1.2.4.1.1.1.3                      Calidad

**ARTICULO SEGUNDO** Háganse las siguientes REDUCCIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.2.4.1.1	Sistema General de Participaciones	425.863.972
1.2.4.1.1.1	Participación para Educación	423.859.257
1.2.4.1.1.1.1	Prestación de Servicios	332.125.407
1.2.4.1.1.1.2	Aportes Patronales	91.733.850
1.2.4.1.1.2	Participación para Salud	2.004.715
1.2.4.1.1.2.2.2	Regimen Subsidiado Ampliación de cobertura	2.004.715
<b>TOTAL REDUCCION EN RENTAS</b>		<b>425.863.972</b>

**ARTICULO TERCERO** Háganse las siguientes REDUCCIONES al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

10-01-501	PRESTACION DE SERVICIOS	222.125.407
10-02-503	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD (AMPLIACION)	2.004.715
<b>TOTAL REDUCCION EN GASTOS</b>		<b>224.130.122</b>

**ARTICULO CUARTO** Créese en el presupuesto de gastos de 2003, los siguientes artículos:

09-01-520                      CONVENIO SISBEN 2003  
09-01-521                      CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS

**ARTICULO QUINTO** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	1.048.419.400	
1.2.	NO TRIBUTARIOS	1.048.419.400	
1.2.4.1.1	Sistema General de Participaciones	1.031.335.240	*
1.2.4.1.1.1	Participación para Educación	227.544.819	*
1.2.4.1.1.1.3	Calidad	227.544.819	
1.2.4.1.1.2	Participación para Salud	177.912.647	*
1.2.4.1.1.2.1	Salud Pública	23.752.793	DE
1.2.4.1.1.2.2	Regimen Subsidiado	154.159.854	*
1.2.4.1.1.2.2.1	Regimen Subsidiado Continuidad	154.159.854	DE
1.2.4.1.1.3	Propósito General	607.272.608	*
1.2.4.1.1.3.1	Libre Destinación 28%	170.036.330	ICLD
1.2.4.1.1.3.2	Agua potable 41%	179.266.874	DE
1.2.4.1.1.3.3	Deporte 7%	30.606.539	DE
1.2.4.1.1.3.4	Cultura 3%	13.117.089	DE
1.2.4.1.1.3.5	Otros Sectores 49%	214.245.776	DE
1.2.4.1.1.4	Alimentacion Escolar	18.605.166	DE
1.2.5	Aportes y Auxilios	17.084.160	
1.2.5.1	Nacionales	17.084.160	DE

**ARTICULO SEXTO** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, háganse los siguientes CREDITOS al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

**1.                                      FUNCIONAMIENTO (80% DE LOS ICLD)**                                      136.029.064

**ACUERDO N° 070 DE MARZO DE 2003 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE .....**

1.1.	CONCEJO MUNICIPAL	2.550.545
1.3.	ADMINISTRACION CENTRAL	133.478.519
<b>09-00-500</b>	<b>INVERSION URBANA Y/O RURAL</b>	<b>51.091.426</b>
09-01-502	DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO	14.007.266
09-01-521		
09-01-520	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS CONVENIO SISBEN 2003	20.000.000 17.084.160
	<b>INVERSION CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>659.565.060</b>
<b>10-01-500</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL EN EDUCACION</b>	<b>25.810.969</b>
10-01-502	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE CENTROS EDUCATIVOS	25.810.969
<b>10-02-500</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL EN SALUD</b>	<b>177.912.647</b>
10-02-501	SALUD PUBLICA	23.752.793
10-02-502	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD (CONTINUIDAD)	154.159.854
<b>10-03-500</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL EN ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, ASE SANEAMIENTO BASICO</b>	<b>179.266.874</b>
10-03-501	ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, ASEO, SANEAMIENTO BASICO, COMPRA DE TERRENOS Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS	179.266.874
<b>10-04-500</b>	<b>EDUCACION FISICA, RECREACION, DEPORTE Y CULTURA</b>	<b>43.723.628</b>
10-04-501	INFRAESTRUCTURA, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y APOYO A LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS, EVENTOS RECREATIVOS	30.606.539
10-04-502	INFRAESTRUCTURA, DOTACION Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECAS, CASA DE LA CULTURA Y APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES	13.117.089
<b>10-05-500</b>	<b>OTROS SECTORES DE INVERSION</b>	<b>232.850.942</b>
10-05-505	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS	214.245.776
10-05-506	ALIMENTACION ESCOLAR	18.605.166
	<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>846.685.550</b>

**ARTICULO SEPTIMO** Con lo dispuesto en los artículos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$ 622.555.428.

**ARTICULO OCTAVO** El Alcalde Municipal podrá efectuar en lo que resta de la actual vigencia, las modificaciones al presupuesto que surjan como consecuencia del giro y/o anuncio de recursos y de las ejecuciones del plan de ajuste, plan de desarrollo y plan de ordenamiento cuando el Concejo no esté sesionando ordinariamente.

**ARTICULO NOVENO** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2003.

MARIA DEL SOCORRO HENAO GARCIA  
PRESIDENTA

JORGE ELIECER PINEDA MARIN  
SECRETARIO GENERAL

ACUERDO N° 070 DE MARZO DE 2003 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE .....

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS,

H A C E   C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fué discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE : Febrero (27) de 2003, Comisión de Presupuesto.

SEGUNDO DEBATE : Marzo (4) de 2003, Sesión Plenaria del Concejo.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2003.

JORGE ELIECER PINEDA MARIN  
SECRETARIO GENERAL

ENVIESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION CORRESPONDIENTE Y PUBLICACION EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACION Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS

LUZ MARINA YEPES CHISCO  
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS. Hoy \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo N° 070 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

OLGA PATRICIA CORTES ARANGO  
Secretaria de Gobierno Encargado

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicará a partir de hoy \_\_\_\_\_ y diez (10) días siguientes.

LUZ MARINA YEPES CHISCO  
SECRETARIA GENERAL

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 060  
DICIEMBRE \_\_\_\_\_ DE 2002

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numerales 4 y 5 de la Constitución Nacional, 32 numeral 10 de la Ley 136/94 y en concordancia con lo dispuesto por el Acuerdo N° 071 de diciembre 27 de 1996,

**ACUERDA :**

**PARTE PRIMERA  
PRESUPUESTO DE RENTAS**

**ARTICULO PRIMERO :** Afórase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2003, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$5.816.373.281) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

ARTICULO	CUENTA Y/O SUBCUENTA PRESUPUESTO DE RENTAS	PROYECTO 2003	TIPO DE RENDA
CAPITULO I			
1.	INGRESOS CORRIENTES	5.616.368.281	
1.1	Ingresos Tributarios	2.200.165.050	
1.1.1	Impuestos Directos	592.173.900	
1.1.1.1	Predial Unificado	547.173.900	ICLD
1.1.1.2	Impuesto de Circulación y tránsito	45.000.000	ICLD
1.1.2	Impuestos Indirectos	1.607.991.150	
1.1.2.1	Impuesto de Industria y Comercio	590.000.000	ICLD
1.1.2.2	Avisos y Tableros	88.500.000	ICLD
1.1.2.3	Aperturas y Reaperturas	152.250	ICLD
1.1.2.4	Rifas Juegos y Espectáculos	2.000.000	DE
1.1.2.5	Hilos y Niveles	31.521.000	ICLD
1.1.2.6	Extracción de Materiales	1.000	ICLD
1.1.2.7	Delineación y Ocupación de Vías	1.000	ICLD
1.1.2.8	Sobretasa a la gasolina	840.000.000	RL
1.1.2.9	Sobretasa bomberos	6.541.500	DE
1.1.2.10	Otros Intereses y recargos	49.274.400	ICLD
1.2	Ingresos No Tributarios	3.416.203.231	
1.2.1	Tasas y Derechos	411.951.650	

1.2.1.1	Pesas y Medidas	2.964.150	ICLD
1.2.1.2	Marcas y Herretes	400.050	ICLD
1.2.1.3	Nomenclatura y Señalización	1.605.450	ICLD
1.2.1.4	Otras Rentas de Circ.y Tráns.(Acuerdo 7 Dic/93)	1.000	ICLD
1.2.1.5	Alumbrado Público	406.980.000	DE
1.2.1.6	Otras tasas y derechos	1.000	ICLD
1.2.2	Rentas Ocasionales	73.318.950	
1.2.2.1	Multas	1.000	RL
1.2.2.2	Aprovechamientos	43.536.150	ICLD
1.2.2.3	Venta de Bienes	1.000	RL
1.2.2.4	Rendimientos Financieros	5.474.700	ICLD
1.2.2.5	Rendimientos Financ. Ing. Ctes. Fors. Inv.	9.704.100	DE
1.2.2.6	Pliegos de Licitaciones	1.000	ICLD
1.2.2.7	Reintegros	1.000	ICLD
1.2.2.8	Contrib. espec. leyes 104/93 y 241/95	2.000.000	RL
1.2.2.9	Estampilla procultura	12.600.000	DE
1.2.3	Rentas Contractuales	2.259.600	
1.2.3.1	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	2.259.600	ICLD
1.2.4	Participaciones	2.895.083.681	
1.2.4.1	Nacionales	2.895.083.681	
1.2.4.1.1	Sistema General de Participaciones	2.500.333.474	*
1.2.4.1.1.1	Participación para Educación	423.859.257	*
1.2.4.1.1.1.1	Prestación de Servicios	332.125.407	DE
1.2.4.1.1.1.2	Aportes Patronales	91.733.850	DE
1.2.4.1.1.2	Participación para Salud	847.954.779	*
1.2.4.1.1.2.1	Salud Pública	108.614.421	DE
1.2.4.1.1.2.2	Regimen Subsidiado	739.340.358	*
1.2.4.1.1.2.2.1	Regimen Subsidiado Continuidad	634.303.570	DE
1.2.4.1.1.2.2.2	Regimen Subsidiado Ampliación de cobertura	105.036.788	DE
1.2.4.1.1.3	Propósito General	1.191.999.835	*
1.2.4.1.1.3.1	Libre Destinación 28%	333.759.954	ICLD
1.2.4.1.1.3.2	Agua potable 41%	351.878.351	DE
1.2.4.1.1.3.3	Deporte 7%	60.076.792	DE
1.2.4.1.1.3.4	Cultura 3%	25.747.196	DE
1.2.4.1.1.3.5	Otros Sectores 49%	420.537.542	DE
1.2.4.1.1.4	Alimentacion Escolar	36.519.603	DE
1.2.4.1.2	Otras Regalías	50.000.000	RL
1.2.4.1.3	Regalias (Oro y Otras)	294.000	RL
1.2.4.1.4	Transferencias Electricas	238.228.200	RL
1.2.4.1.5	Recursos FOSYGA	106.228.007	DE
1.2.5	Aportes y Auxilios	17.200.000	
1.2.5.1	Nacionales	0	DE
1.2.5.2	Departamentales	17.200.000	DE
1.2.5.3	Otros	0	DE

1.2.6	Ingresos Compensados	16.389.350	
1.2.6.1	Contribución de Valorización	1.000	DE
1.2.6.2	Fondo Obrero	1.000	RL
1.2.6.3	Amortizacion Vivienda	16.387.350	RL

## CAPITULO II

2.	RECURSOS DE CAPITAL	200.005.000	
2.1	Recursos del Crédito	1.000	DE
2.2	Recursos del Balance	200.003.000	
2.2.1	Superávit Fiscal	1.000	DE
2.2.2	Cancelación de Reservas	1.000	DE
2.2.3	Rendimientos financieros Aquamana ESP	200.000.000	DE
2.2.4	Otros	1.000	DE
2.3	Venta de Activos	1.000	DE

**TOTAL INGRESOS** 5.816.373.281

## RESUMEN

<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)</b>	<b><u>1.741.627.604</u></b>
<b>INGRESOS DE DESTINACION ESPECIFICA (DE)</b>	<b><u>2.927.833.127</u></b>
<b>RENTAS LIBERADAS (RL)</b>	<b>1.146.912.550</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.816.373.281</b>

**PARTE SEGUNDA:  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO SEGUNDO :** Afórase el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2003, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (5.816.373.281) M/CTE., conforme al siguiente detalle:

ARTICULO	CONCEPTO Y/O NOMBRE	PROYECTO AÑO 2003	RENTA CON QUE SE FINANCIA
	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS	5.816.373.281	
1.	FUNCIONAMIENTO (80% DE LOS ICLD)	1.393.302.083	
1.1.	CONCEJO MUNICIPAL	137.910.248	ICLD
1.2.	PERSONERIA MUNICIPAL	90.846.000	ICLD
1.3.	ADMINISTRACION CENTRAL	1.164.545.835	ICLD

2.	SERVICIO DE LA DEUDA	1.158.856.069	
2.1.	TRAMO I (AGUA POTABLE)	278.943.296	DE
2.2.	TRAMO II (EDUCACION)	49.813.090	RL
2.3.	TRAMO III (VIAS Y EDUCACION)	94.525.619	RL
2.4.	CREDITO REESTRUCTURACION	553.423.358	RL
2.5.	CHEC	182.150.706	RL
3.	INVERSION	3.264.215.129	
3.1.	INVERSION	2.927.826.127	DE
3.2.	INVERSION AUTONOMA Y/O SANEAMIENTO	336.389.002	ICLD

**PARAGRAFO:** Desagregase el presupuesto de inversión conforme al siguiente detalle:

	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	3.264.215.129
	<b>CAPITULO IX</b>	
<b>09-00-500</b>	<b>INVERSION URBANA Y/O RURAL</b>	1.376.584.905
09-01-500	INVERSION (Ingresos de libre destinación y otras de destinación específica)	1.376.584.905
09-01-501	FINANCIACION DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	30.000.000
09-01-502	DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO	279.169.502
09-01-503	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	5.761.000
09-01-504	FONDO LOCAL DE SALUD	2.000.000
09-01-505	GASTOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO, INCLUIDA LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA	406.980.000
09-01-506	DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FISICA EN LA BASICA PRIMARIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO	17.200.000
09-01-507	GASTOS CULTURALES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO N° 035 DE 2001	12.600.000
09-01-508	INVERSION CON RENDIMIENTOS FINANCIEROS ING. CTES. FORZ. INV.	9.704.100
09-01-509	INVERSION FINANCIADA CON RENTAS REORIENTADAS	278.943.296
09-01-510	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD FOSYGA CORRIENTE	106.228.007
09-01-511	CONSTRUCCION PARQUE EDUCATIVO, RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA LA DIANA	199.999.000
09-01-512	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, DOTACION, HOSPITAL SAN ANTONIO	28.000.000
	<b>CAPITULO X</b>	
10-00-500	<b>INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	1.887.630.224
	<b>PROGRAMA I</b>	
<b>10-01-500</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL EN EDUCACION</b>	423.859.257
10-01-501	PRESTACION DE SERVICIOS	222.125.407
10-01-502	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE CENTROS EDUCATIVOS	41.733.850
10-01-503	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS	140.000.000
10-01-504	CONSTRUCCION Y DOTACION AULA DE MUSICA COLEGIO GERRADO ARIAS	20.000.000
	<b>PROGRAMA II</b>	
<b>10-02-500</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL EN SALUD</b>	847.954.779
10-02-501	SALUD PUBLICA	108.614.421
10-02-502	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD (CONTINUIDAD)	634.303.570
10-02-503	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD (AMPLIACION)	105.036.788

<b>PROGRAMA III</b>		
<b>10-03-500</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL EN ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, ASEO Y SANEAMIENTO BASICO</b>	72.935.055
10-03-501	ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, ASEO, SANEAMIENTO BASICO, COMPRA DE TERRENOS Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS	72.935.055
<b>PROGRAMA IV</b>		
<b>10-04-500</b>	<b>EDUCACION FISICA, RECREACION, DEPORTE Y CULTURA</b>	85.823.988
10-04-501	INFRAESTRUCTURA, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y APOYO A LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS, EVENTOS RECREATIVOS	60.076.792
10-04-502	INFRAESTRUCTURA, DOTACION Y MANTENIMIENTO BIBLIOTECAS, CASA DE LA CULTURA Y APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES	25.747.196
<b>PROGRAMA V</b>		
<b>10-05-500</b>	<b>OTROS SECTORES DE INVERSION</b>	457.057.145
10-05-501	PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	150.000.000
10-05-502	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	5.000.000
10-05-503	DESARROLLO INSTITUCIONAL	52.770.532
10-05-504	DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO	92.767.010
10-05-505	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS	120.000.000
10-05-506	ALIMENTACION ESCOLAR	36.519.603

### **P A R T E T E R C E R A :**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPITULO I -DEL CAMPO DE APLICACION-**

**ARTICULO TERCERO:** Las disposiciones generales rigen para el Concejo, la Personería, la Administración y todas sus dependencias y las entidades descentralizadas del municipio.

##### **CAPITULO II -DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL-**

**ARTICULO CUARTO:** El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes y los recursos de capital del Municipio, que se esperan recaudar durante el año 2003.

**ARTICULO QUINTO :** La totalidad de los ingresos corrientes del Municipio deberán ser consignados en la Tesorería municipal.

**PARAGRAFO :** El recaudo de impuestos se podrá efectuar en entidades bancarias, su recaudo será reglamentado y/o convenido por el Alcalde conforme a las normas legales.

##### **CAPITULO III -DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL-**

**ARTICULO SEXTO :** La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual de Caja adoptado por el Gobierno Municipal.

**ARTICULO SEPTIMO:** Todo acto administrativo que afecte el presupuesto del Municipio, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, del registro presupuestal previo de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos.

**ARTICULO OCTAVO:** Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso



del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados. Quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

**ARTICULO NOVENO:** La vinculación de personal transitorio deberá ser autorizada mediante orden de trabajo suscrita por el Alcalde Municipal.

#### **CAPITULO IV -DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES-**

**ARTICULO DECIMO:** Las reservas de apropiación correspondientes a la vigencia de 2002, se constituirán a más tardar el 31 de enero del año 2003.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre de 2002 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre de 2002 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

#### **CAPITULO V -CLASIFICACION DE LOS GASTOS-**

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Las apropiaciones incluídas en el presupuesto para el año 2003, se clasifican de la siguiente forma:

##### **100- SERVICIOS PERSONALES**

- 101- Sueldos Personal de Nómina
- 102- Prima de Navidad
- 103- Prima de Servicios
- 104- Prima Vacacional
- 105- Subsidio de Transporte
- 106- Supernumerarios
- 107- Asesoría Técnica
- 108- Indemnización por Vacaciones
- 109- Jornales
- 110- Recargo Nocturno
- 112- Horas Extras y Feriados
- 113- Reemplazos temporales
- 114- Honorarios Concejales
- 115- Bonificación de dirección

##### **200- GASTOS GENERALES**

- 201- Materiales y Suministros
- 202- Viáticos y Gastos de Viaje
- 203- Impresos, Publicaciones y Suscripciones
- 204- Compra de Equipo
- 205- Mantenimiento de Equipo de Oficina
- 206- Gastos Oficiales
- 208- Obligaciones Convencionales
- 209- Arrendamientos
- 210- Sentencias Judiciales
- 211- Seguros y Pólizas de Manejo
- 212- Combustibles y Lubricantes
- 213- Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria

- 215- Capacitación y Bienestar de Personal
- 217- Otros Gastos Bancarios
- 218- Servicios Públicos
- 219- Servicios de Comunicaciones
- 222- Financiación actividad bomberil
- 225- Contribuciones, gravámenes, tasas, devoluciones y otros
- 229- Gastos electorales
- 230- Reconocimiento de transporte Concejales
- 232- Aportes de capital EPS Departamental
- 233- Inhumación de Cadáveres
- 234- Gastos de funcionamiento Umata
- 235- Indemnizaciones

### **300- DEUDA PUBLICA**

- 301- Deuda pública sector educativo urbano
- 302- Deuda pública sector saneamiento básico y agua potable urbano
- 303- Deuda pública CHEC
- 304- Deuda pública para vías
- 305- Deuda pública crédito de saneamiento

### **400- TRANSFERENCIAS**

- 401- Fondo de Cesantías
- 402- Parafiscales (Subsidio Familiar)
- 403- Cuota patronal para seguridad social
- 404- Mesadas pensionales
- 405- Pasivos de Prevision Social

### **500- INVERSION**

#### CAPITULO VI -DISPOSICIONES VARIAS-

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Los recursos para indemnizaciones de que trata la Ley 617 de 2000, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2002,deberán reincorporarse al presupuesto de 2003 con la misma destinación original.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los pagos de parafiscales, aportes a la seguridad social y cesantías de los funcionarios y empleados del Concejo Municipal y la Personería incluido el Personero, se asuminarán con cargo a los recursos presupuestales de estas dependencias.

**PARAGRAFO:** El municipio asumirá con cargo a su presupuesto las cesantías hasta diciembre 31 de 2002 y para el efecto la Tesorería constituirá un fondo especial en donde se manejarán dichos recursos.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Con los recaudos del debido cobrar de las rentas municipales, se financiará el déficit fiscal.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los Ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por lo establecido en esta norma.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Se entienden incorporadas al presente Acuerdo las definiciones sobre rentas y gastos establecidas en los Acuerdos 071 de diciembre 27 de 1996, 007 de diciembre 3 de 1993, 008 de noviembre 13 de 1992, el decreto 181 de 1991 y demás normas municipales sobre la meteria.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El Tesorero Municipal está obligado a informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público valor total de los recaudos por concepto del impuesto predial unificado antes del 20 de enero del año 2003. Si no lo hiciere responderá disciplinariamente. También deberá presentar los informes financieros a que haya lugar con la periodicidad exigida a las diversas instancias gubernamentales y de control.

**ARTICULO DECIMO NOVENO:** Para efectos de control presupuestal, en ningún caso se podrá crear, suprimir o fusionar cargos sin que en el acto administrativo de creación, supresión o fusión aparezca el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por el Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.

**ARTICULO VIGESIMO:** El Tesorero Municipal deberá girar los recursos a los Fondos administrados por el municipio a medida que estos se vayan causando. Estos fondos tendrán cuentas independientes y contabilidades separadas. El ejecutivo municipal deberá reglamentar el funcionamiento de estos fondos. El incumplimiento del Tesorero(a) de las disposiciones contenidas en el presente artículo será causal de mala conducta.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Todos los rubros del presupuesto de gastos calificados como de inversión social podrán ser objeto de cofinanciación, convenios interinstitucionales y de apoyo a los programas de la Red de Solidaridad Social, en todo caso se respetarán los porcentajes establecidos en la Ley 715 de diciembre de 2001.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Ejecutivo Municipal reincorporará al presupuesto del Municipio los saldos de inversión no ejecutados a diciembre 31 de 2002, antes del 31 de enero del año 2003, mediante decreto y de conformidad con lo dispuesto por los reglamentos.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** El municipio se acogerá a lo dispuesto en la Ley 617 de octubre 6 de 2000 en especial lo estipulado por los artículos 12, 13 y 14 y el Plan de ajuste registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARAGRAFO:** Para efectos del cumplimiento del Plan de Ajuste Fiscal y Financiero suscrito por el Municipio, éste podrá comprometer vigencias futuras.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** El Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal de 2003, deberá expedirse antes del 31 de diciembre de 2002.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** El Concejo y la Personería deberán desagregar las partidas aprobadas para sus dependencias en el presente Acuerdo, antes de la fecha indicada en el artículo precedente, para efectos de incorporación en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto del municipio para 2003.

La desagregación de que trata el presente artículo deberá ser comunicada a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 27 de diciembre de 2002.

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año 2003.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002.

LUIS ALFONSO HURTADO GALLEGO  
PRESIDENTE

JORGE ELIECER PINEDA MARIN  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS,

H A C E   C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fué discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE : Noviembre (7) de 2002, Comisión de Presupuesto.

SEGUNDO DEBATE : Diciembre (9) de 2002, Sesión Plenaria del Concejo.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2002.

JORGE ELIECER PINEDA MARIN  
SECRETARIO GENERAL

ENVIESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION CORRESPONDIENTE Y PUBLICACION, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACION Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS

LUZ MARINA YEPES CHISCO  
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS. Hoy \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo N° 060 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS HUMBERTO BOTERO WALKER  
Secretario de Gobierno Encargado

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicará a partir de hoy \_\_\_\_\_ y diez (10) días siguientes.

**DEPARTAMENTO DE CALDAS**  
**MUNICIPIO DE VILLAMARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 059**  
**OCTUBRE 7 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 8° del Acuerdo N° 070 del 10 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio DDT-SFPT-045 de Febrero 6 de 2003, recibido por este despacho de parte del Departamento Nacional de Planeación se anunciaron los recursos del sistema general de participaciones para la vigencia fiscal de 2003 que le corresponderían al Municipio.
- Que en tal oficio se anunció que los recursos para el sector educativo corresponden al 70% de las 11/12 del costo estimado para el año 2003 y que el 30% restante sería distribuido proximately a través de un documento CONPES.
- Que en efecto, el pasado 15 de septiembre se expidió el CONPES SOCIAL 072, en el que se distribuyó como se había anunciado, el 30% restante, correspondiéndole al Municipio la suma de \$ 93.853.639 como participación para gasto en calidad adicional, cuyos parámetros están establecidos en el oficio DDT-SFPT-045 citado.
- Que el citado CONPES SOCIAL con el anexo donde se anuncian las cifras por entidad territorial fue publicado en la página Web del Departamento Nacional de Planeación.
- Que el artículo Octavo del Acuerdo N° 070 de marzo 10 de 2003, faculta al Alcalde Municipal para que mientras el Concejo Municipal no se encuentre sesionando ordinariamente, realice las modificaciones necesarias al presupuesto como producto del giro y/o anuncio de recursos.
- Que en efecto ello ha sucedido, por lo cual procede de conformidad con las consideraciones previas, así:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	93.853.639	
1.2.	NO TRIBUTARIOS	93.853.639	
1.2.4.1.1	Sistema General de Participaciones	93.853.639	*
1.2.4.1.1.1	Participación para Educación	93.853.639	*
1.2.4.1.1.1.3	Calidad	93.853.639	DE
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS	93.853.639	

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, háganse los siguientes CREDITOS al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

<b>10-01-500</b>	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL EN EDUCACION</b>	93.853.639
10-01-502	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE CENTROS EDUCATIVOS	85.353.639
10-01-503	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS	8.500.000
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	93.853.639

**ARTICULO TERCERO** Con lo dispuesto en los artículos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$ 93.853.639.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE-.

Dado en Villamaría (Caldas), a los 7 días del mes de octubre de 2003.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
Secretario de Hacienda

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 056  
SEPTIEMBRE 22 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 8º del Acuerdo N° 070 del 10 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Departamento celebró convenio con el municipio cuyo objeto es la ejecución del proyecto Fortalecimiento de la educación física en la básica primaria en establecimientos educativos de los municipios del departamento, en el cual la citada entidad aporta la suma de \$ 17.400.000.
- Que el Departamento de Caldas otorgó el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1333-compromiso N° 1426 de abril 2 de 2003 y a su vez celebró convenio interadministrativo con el municipio para la financiación del pago del personal municipal docente y administrativo, del cual está pendiente de giro según el mencionado certificado la suma de \$ 100.014.215 que deben incorporarse al presupuesto municipal.
- Que el Departamento celebró convenio con el municipio cuyo objeto es la ejecución del proyecto Mejora de ocho viviendas en zona rural y trece viviendas en zona urbana del municipio de Villamaría, en el cual la citada entidad aporta la suma de \$ 38.500.000.
- Que el Departamento celebró convenio con el municipio cuyo objeto es la ejecución del proyecto Construcción del aula de música en el Colegio Gerardo Arias Ramírez para la banda juvenil del municipio de Villamaría Caldas, en el Departamento aporta la suma de \$ 113.387.522.
- Que el artículo Octavo del Acuerdo N° 070 de marzo 10 de 2003, faculta al Alcalde Municipal para que mientras el Concejo Municipal no se encuentre sesionando ordinariamente, realice las modificaciones necesarias al presupuesto como producto del giro y/o anuncio de recursos.

Que en efecto ella ha sucedido, por lo cual procede de conformidad con las consideraciones previas, así:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créese en el presupuesto de gastos para la vigencia de 2003, los siguientes artículos

**DEPARTAMENTO DE CALDAS**  
**MUNICIPIO DE VILLAMARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 056**  
**SEPTIEMBRE 22 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

09-01-528	PROYECTO MEJORAMIENTO DE OCHO VIVIENDAS EN ZONA RURAL Y TRECE VIVIENDAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA
09-01-529	PROYECTO CONSTRUCCION DEL AULA DE MUSICA EN EL COLEGIO GERARDO ARIAS RAMIREZ PARA LA BANDA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal d 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	269.301.737
1.2.	NO TRIBUTARIOS	269.301.737
1.2.5	Aportes y Auxilios	269.301.737
1.2.5.2	Departamentales	269.301.737
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>269.301.737</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, hágase el siguiente CREDITO al presupuesto de gastos para la vigencia de 2003:

09-01-506	DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FISICA EN LA BASICA PRIMARIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO"	17.400.000
09-01-523	CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO PARA LA FINANCIACION DEL PAGO DEL PERSONAL MUNICIPAL DOCENTE Y MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	100.014.215
09-01-528	PROYECTO MEJORAMIENTO DE OCHO VIVIENDAS EN ZONA RURAL Y TRECE VIVIENDAS EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	38.500.000
09-01-529	PROYECTO CONSTRUCCION DEL AULA DE MUSICA EN EL COLEGIO GERARDO ARIAS RAMIREZ PARA LA BANDA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	113.387.522
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>269.301.737</b>



**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 056  
SEPTIEMBRE 22 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

**ARTICULO CUARTO:** Con lo dispuesto en los articulos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$ 269.301.737.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Villamaria (Caldas), a los 22 dias del mes de septiembre de 2003.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
SECRETARIO DE HACIENDA

DECRETO N° 049 DE JULIO 29 DE 2003

			CONTRACRED	CREDITOS
03.01.01.101	25.236.740	22.772.000	2.000.000	
104	1.893.096	1.869.163	23.933	
107	-223.437			4.807.072
04.01.01.101	29.589.163	28.386.890	1.000.000	
103	631.000		631.000	
104	543.367	1.009.218		465.851
105	1.302.500	1.382.500		80.000
108	2.303		2.303	
113	2.034.635		2.034.635	
05.01.01.101	25.904.932	25.378.325	500.000	
104	1.485.922	1.521.976		36.054
06.01.01.101	54.050.737	43.035.825	1.014.912	
104	3.678.602	3.752.665		74.063
105	1.489.332	1.050.000	300.000	
108	355.338		355.338	
109	6.515.504	2.687.146	3.828.358	
			11.690.479	5.463.040
03.01.02.201	6.218	7.220.000		9.213.782
202	-2.766.723			4.766.723
203	429.117	4.500.000		2.070.883
204	5.720.180		5.720.180	
205	1.660.800	660.800	1.000.000	
206	223.819		223.819	
209	2.000.000		2.000.000	
211	99.873		99.873	
217	18.398.141	15.268.000	3.130.141	
218	50.094			3.350.064
05.01.04.402	18.020.116	17.051.592	500.000	
403	23.661.641	22.619.824	500.000	
			13.174.013	19.401.452

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 054  
SEPTIEMBRE 12 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 8º del Acuerdo N° 070 del 10 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el Departamento de Caldas otorgó el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3862 de agosto 28 de 2003 y a su vez celebró convenio interadministrativo con el municipio para la ejecución de obras del proyecto vía alterna, en los que se compromete a aportar \$ 113.600.000.
- Que igualmente, la Corporación Autónoma Regional de Caldas expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 573 de agosto 25 de 2003 y también celebró convenio con el municipio para la ejecución de obras de infraestructura y protección ambiental, en los que se compromete a aportar \$ 100.300.000.
- Que el departamento celebró convenio con el municipio cuyo objeto es la ejecución de obras de construcción Parque Villa Diana del Municipio de Villamaría Etapa IV, en el que aportará \$ 100.000.000, pero a su vez retendrá \$ 6.000.000 para los costos de interventoría.
- Que el departamento celebró convenio con el municipio cuyo objeto es el cubrimiento de los gastos de alimentación, alojamiento, transporte, juzgamiento y organización, adecuación de escenarios deportivos y otros gastos logísticos de las delegaciones que participaron en las finales de fútbol de salón y voleibol de los juegos intercolegiados departamentales, en el que aporta \$ 11.000.000.
- Que en oficio de julio 17 de 2003, la Tesorería Municipal informó del comportamiento del recaudo de la estampilla procultura de diciembre de 2002 a junio de 2003 y así mismo, informó de las proyecciones de tal tributo a diciembre 31 de 2003 con un aforo total de \$ 30.972.494, de los cuales están incorporados al presupuesto \$ 18.067.288, quedando por incorporar según la proyección, \$ 12.905.206.
- Que en oficio de septiembre 9 de 2003, la Tesorería Municipal, informó del recaudo del tributo de publicación en gaceta con destino a deportes por \$ 1.209.834.
- Que FIDUCAFE hizo devolución de excedentes del fidecomiso de educación correspondientes a 2002 por valor de \$ 50.310.114, recursos que se constituyen en sobrante de educación no comprometidos y que deben ser reincorporados al presupuesto de la actual vigencia.
- Que el artículo Octavo del Acuerdo N° 070 de marzo 10 de 2003, faculta al Alcalde Municipal para que

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 054  
SEPTIEMBRE 12 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

mientras el Concejo Municipal no se encuentre sesionando ordinariamente, realice las modificaciones necesarias al presupuesto como producto del giro y/o anuncio de recursos.

Que en efecto ella ha sucedido, por lo cual procede de conformidad con las consideraciones previas, así:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créese en el presupuesto de gastos para la vigencia de 2003, el siguiente artículo:

09-01-527 EJCUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION PARQUE VILLA DIANA ETAPA  
IV

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	333.015.040
1.2.	NO TRIBUTARIOS	333.015.040
1.2.1	Tasas y Derechos	1.209.834
1.2.1.6	Otras tasas y derechos	1.209.834
1.2.2.	Rentas Ocasionales	12.905.206
1.2.2.9	Estampilla Procultura	12.905.206
1.2.5	Aportes y Auxilios	318.900.000
1.2.5.1	Nacionales	100.300.000
1.2.5.2	Departamentales	218.600.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL	50.310.114
2.2	Recursos del Balance	50.310.114
2.2.4	Otros	50.310.114
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>383.325.154</b>

**ARTICULO TERCERO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, hágase el siguiente CREDITO al presupuesto de gastos para la vigencia de 2003:

09-01-507 GASTOS CULTURALES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO  
N° 035 DE 2001. 12.905.206

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 054  
SEPTIEMBRE 12 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

09-01-519	MEJORAMIENTO VIA ALTERNA MUNICIPIO DE MANIZALES-MUNICIPIO DE VILLAMARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	213.900.000
09-01-525	INFRAESTRUCTURA, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y APOYO A LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS Y EVENTOS RECREATIVOS	12.209.834
09-01-527	EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION PARQUE VILLA DIANA ETAPA IV	94.000.000
10-01-503	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS	50.310.114
<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>383.325.154</b>

ARTICULO CUARTO: Con lo dispuesto en los articulos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$383.325.154 M/CTE.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Villamaria (Caldas), a los 12 dias del mes de septiembre de 2003.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
SECRETARIO DE HACIENDA









**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 041  
JUNIO 13 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 8º del Acuerdo N° 070 del 10 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio SF-FAEP-2003-159 de enero 22 de 2003, recibido por este despacho de parte de la Subdirección de Financiamiento de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, se anunciaron unos recursos adicionales del FAEP y una devolución equivalentes a \$ 166.945.609,90.
- Que el artículo Octavo del Acuerdo N° 070 de marzo 10 de 2003, faculta al Alcalde Municipal para que mientras el Concejo Municipal no se encuentre sesionando ordinariamente, realice las modificaciones necesarias al presupuesto como producto del giro y/o anuncio de recursos.
- Que en efecto ello ha sucedido, por lo cual procede de conformidad con las consideraciones previas, así:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	166.945.610
1.2.	NO TRIBUTARIOS	166.945.610
1.2.4	Participaciones	166.945.610
1.2.4.1	Nacionales	166.945.610
1.2.4.1.6	Recursos FAEP	166.945.610

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, hágase el siguiente CREDITO al presupuesto de gastos para la vigencia de 2003:

09-01-519	MEJORAMIENTO VIA ALTERNA MUNICIPIO DE MANIZALES- MUNICIPIO DE VILLAMARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	166.945.610
-----------	---	-------------

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 041  
JUNIO 13 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

**ARTICULO TERCERO:** Con lo dispuesto en los artículos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$ 166.945.610.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE-.

Dado en Villamaría (Caldas), a los 13 días del mes de junio de 2003.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
Secretario de Hacienda

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 047  
JULIO 29 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 8º del Acuerdo N° 070 del 10 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

- Que la Alcaldía Municipal celebró convenios con el Departamento para la realización de la gran final del XXII Festival de Bandas Estudiantiles de Música y la celebración de la fase eliminatoria de baloncesto masculino y femenino de los juegos intercolegiados departamentales, durante los meses de julio y agosto del año en curso.
- Que en virtud de tales convenios y eventos el Departamento aporta los recursos para la realización de ellos, en cuantías de \$29.369.000 y \$2.300.000 respectivamente.
- Que mediante oficios de julio 17 y 29 de 2003, emitidos por parte del Tesorero Municipal, se anunciaron recursos adicionales por recaudo de estampilla pro cultura (\$5.467.288) y publicación en gaceta municipal para recreación y deporte (\$1.885.495).
- Que el artículo Octavo del Acuerdo N° 070 de marzo 10 de 2003, faculta al Alcalde Municipal para que mientras el Concejo Municipal no se encuentre sesionando ordinariamente, realice las modificaciones necesarias al presupuesto como producto del giro y/o anuncio de recursos.

Que en efecto ella ha sucedido, por lo cual procede de conformidad con las consideraciones previas, así:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créese en el presupuesto de gastos para la vigencia de 2003, el siguiente artículo:

09-01-525	INFRAESTRUCTURA, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y APOYO A LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS EVENTOS RECREATIVOS.
09-01-526	APORTE DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACION DE LA GRAN FINAL DEL XXII FESTIVAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MUSICA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	39.021.783
1.2.	NO TRIBUTARIOS	39.021.783
1.2.1	Tasas y Derechos	1.885.495
1.2.1.6	Otras tasas y derechos	1.885.495
1.2.2.	Rentas Ocasionales	5.467.288
1.2.2.9	Estampilla Pro cultura	5.467.288
1.2.5	Aportes y Auxilios	31.669.000
1.2.5.2	Departamentales	31.669.000

**ARTICULO TERCERO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, hágase el siguiente CREDITO al presupuesto de gastos para la vigencia de 2003:

09-01-507	GASTOS CULTURALES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL
-----------	--

09-01-525	ACUERDO No 035 de 2001 INFRAESTRUCTURA, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y APOYO A LIGAS CLUBES DEPORTIVOS, EVENTOS RECREATIVOS.	5.467.288
09-01-526	APORTE DEPARTAMENTAL PARA LA REALIZACION DE LA GRAN FINAL DEL XXII FESTIVAL DE BANDAS ESTUDIANTILES DE MUSICA.	4.185.495
		29.369.000

ARTICULO CUARTO: Con lo dispuesto en los articulos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$39.021.783.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Villamaria (Caldas), a los 29 dias del mes de julio de 2003.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
SECRETARIO DE HACIENDA

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

Villamaría, 29 de julio de 2003

Profesional  
**JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO**  
Secretario de Hacienda  
Ciudad

Con el presente me permito enviar oficio y certificación enviado por el Tesorero Municipal en julio 28 del año en curso, para que incorpore los recursos de que tratan en el presupuesto de rentas y gastos de la municipalidad para la vigencia fiscal de 2003.

Agradezco altamente su atención.

Cordial saludo,

**JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 045  
JUNIO 25 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 8º del Acuerdo N° 070 del 10 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio de junio 25 de 2003, recibido por este despacho de parte del Tesorero Municipal, se anunció el recibo de recursos para desarrollo de convenio con la Universidad del Quindío.
- Que el artículo Octavo del Acuerdo N° 070 de marzo 10 de 2003, faculta al Alcalde Municipal para que mientras el Concejo Municipal no se encuentre sesionando ordinariamente, realice las modificaciones necesarias al presupuesto como producto del giro y/o anuncio de recursos.
- Que en efecto ello ha sucedido, por lo cual procede de conformidad con las consideraciones previas, así:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Créese en el presupuesto de gastos para la vigencia de 2003, el siguiente artículo:

09-01-524    CONVENIO DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

**ARTICULO SEGUNDO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	473.823
1.2.	NO TRIBUTARIOS	473.823
1.2.5	Aportes y Auxilios	473.823
1.2.5.3	Otros	473.823

**ARTICULO TERCERO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, hágase el siguiente CREDITO al presupuesto de gastos para la vigencia de 2003:

09-01-524	CONVENIO DE COOPERACION CON LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	473.823
-----------	--	---------

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 045  
JUNIO 25 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

**ARTICULO CUARTO:** Con lo dispuesto en los artículos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$ 473.823.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE-.

Dado en Villamaría (Caldas), a los 25 días del mes de junio de 2003.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
Secretario de Hacienda

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 040  
JUNIO 13 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política.

**CONSIDERANDO:**

- 1-. Que mediante Decreto N° 141 de diciembre 30 de 2002 se liquidó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2003 y con el se produjo el correspondiente anexo.
- 2-. Que para el normal desarrollo de las funciones a cargo del municipio se requiere de efectuar unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación.
- 3-. Que las modificaciones al anexo no alteran los montos totales de gastos de funcionamiento aprobados por el Concejo.
- 4-. Que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; y ordenar los gastos municipales.
- 5-. Que en virtud a las consideraciones previas es necesario modificar el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de 2003, por lo que a ello se procede.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Hágase los siguientes **CONTRACREDITOS** al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

03-01-101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	4.500.000
03-01-103	PRIMA DE SERVICIO	74.903
05-01-101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	500.000
05-01-103	PRIMA DE SERVICIO	119.858
05-01-105	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	153.750
06-01-101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	15.000.000
06-01-103	PRIMA DE SERVICIO	569.616
06-01-105	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	250.000
06-01-109	JORNALES	4.983.814

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 040  
JUNIO 13 DE 2003**



"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

TOTAL CONTRACREDITOS -----> 26.151.941

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el producto de los contracréditos del artículo que precede, hágase los siguientes **CREDITOS** al presupuesto de gastos de 2003:

04-01-101	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	4.498.816
04-01-103	PRIMA DE SERVICIO	511.061
04-01-105	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	318.750
05-01-108	INDEMNIZACION POR VACACIONES	241.731
03-01-201	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
03-01-202	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	5.000.000
03-01-204	COMPRA DE EQUIPO	6.000.000
03-01-211	SEGUROS Y POLIZAS DE MANEJO	1.000.000
03-01-213	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	1.000.000
03-01-218	SERVICIOS PUBLICOS	2.581.583
03-01-235	INDEMNIZACIONES	

TOTAL CREDITOS -----> 26.151.941

**ARTICULO TERCERO:** Con lo dispuesto en los artículos precedentes no se alteran los montos de rentas ni de gastos del presupuesto vigente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE-.

Dado en Villamaría (Caldas), a los 13 días del mes de junio de 2003.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
Secretario de Hacienda

ACUERDO N° 072 DE JUNIO DE 2003 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE 2003

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 072  
JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2003

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 313 numerales 4, 5 y 10 de la Constitución Política y 85 del Acuerdo N° 071 del 27 de diciembre 27 de 1996,

ACUERDA :

**ARTICULO PRIMERO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

ARTICULO	DETALLE	VALOR
1.	INGRESOS CORRIENTES	359.586.949
1.2.	NO TRIBUTARIOS	359.586.949
1.2.5	Aportes y Auxilios	359.586.949
1.2.5.2	Departamentales	359.586.949
<b>TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>359.586.949</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Créase los siguientes artículos en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

09-01-522	PROMOCION DEL LIDERAZGO JUVENIL A TRAVES DEL PROGRAMA JOVENES LIDERES UNIDOS POR CALDAS
09-01-523	CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO PARA LA FINANCIACION DEL PAGO DEL PERSONAL MUNICIPAL DOCENTE Y MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**ARTICULO TERCERO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo primero, háganse los siguientes CREDITOS al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

09-01-522	PROMOCION DEL LIDERAZGO JUVENIL A TRAVES DEL PROGRAMA JOVENES LIDERES UNIDOS POR CALDAS	6.595.600
09-01-523	CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO PARA LA FINANCIACION DEL PAGO DEL PERSONAL MUNICIPAL DOCENTE Y MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	352.991.349
<b>TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO GASTOS</b>		<b>359.586.949</b>

**ARTICULO CUARTO:** Con lo dispuesto en los artículos precedentes, se aumentan tanto las rentas como los gastos en la suma de \$ 359.586.949.

**ARTICULO QUINTO:** Hágase el siguiente CONTRACREDITO al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

10-01-502	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE CENTROS EDUCATIVOS	20.932.045
-----------	--	------------

**ARTICULO SEXTO:** Con el producto del contracrédito del artículo que precede, hágase el siguiente CREDITO al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

10-01-501	PRESTACION DE SERVICIOS	20.932.045
-----------	-------------------------	------------

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2003.

MARIA DEL SOCORRO HENAO GARCIA  
PRESIDENTA

ACUERDO N° 072 DE JUNIO DE 2003 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS  
Y GASTOS DE 2003

JORGE ELIECER PINEDA MARIN  
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS,

H A C E   C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo fué discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente manera:

PRIMER DEBATE : Mayo (30) de 2003, Comisión de Presupuesto.

SEGUNDO DEBATE : Junio (4) de 2003, Sesión Plenaria del Concejo.

Para constancia se firma en Villamaría, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2003.

JORGE ELIECER PINEDA MARIN  
SECRETARIO GENERAL

ENVIESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCION CORRESPONDIENTE Y PUBLICACION EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACION Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS, A LOS

LUZ MARINA YEPES CHISCO  
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS. Hoy \_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo N° 072 y en tal virtud se ordena su publicación.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

OLGA PATRICIA CORTES ARANGO  
Secretaria de Gobierno Encargado

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicará a partir de hoy \_\_\_\_\_ y diez (10) días siguientes.

LUZ MARINA YEPES CHISCO  
SECRETARIA GENERAL

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 036  
MAYO 21 DE 2003

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 91 literal D numerales 1 y 5 de la Ley 136/94, y

**CONSIDERANDO :**

- 1-. Que mediante Decreto N° 141 de diciembre 30 de 2002 se liquidó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2003 y con el se produjo el correspondiente anexo.
- 2-. Que la Personería Municipal mediante oficio de abril 30 de 2003, solicitó que se efectuara una modificación al anexo del decreto de liquidación en el acápite correspondiente a ese despacho.
- 3-. Que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; y ordenar los gastos municipales.
- 4-. Que en virtud a las consideraciones previas es necesario modificar el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de 2003, por lo que a ello se procede.

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectúase la siguiente modificación al anexo del Decreto N° 141 de diciembre de 2002:

**CONTRACREDITOS:**

ARTICULO	DETALLE	VALOR
02-01-202	Viáticos y gastos de viaje	2.000.000

**CREDITOS:**

ARTICULO	DETALLE	VALOR
02-01-219	Servicios de comunicaciones	2.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Con lo dispuesto en el artículo precedente no se alteran los montos del

**DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 036

MAYO 21 DE 2003

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

presupuesto aprobado por el Concejo.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villamaría (Caldas), a los 21 días del mes de mayo de 2003.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE-.

**JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO**  
**Secretario de Hacienda**

**DEPARTAMENTO DE CALDAS**  
**MUNICIPIO DE VILLAMARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° 032**  
**ABRIL 16 DE 2003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 8º del Acuerdo N° 070 del 10 de marzo de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante oficio N° sin de marzo 13 de 2003, recibido por este despacho de parte de la Tesorería Municipal, se anunció el ingreso en diciembre 20/02 de \$ 18.283.946 por concepto estampilla pro-cultura pagados por el Consorcio Constructor del puente sobre la nueva vía de acceso.
- Que conforme a lo manifestado en tal oficio el dinero recaudado permanece en las arcas municipales para su correspondiente devolución.
- Que el Acuerdo N° 035 de diciembre de 2001 que creó la estampilla pro-cultura, estableció que los contratos de vías estarían exentos del pago de tal estampilla y como consecuencia de ello el Constructor del puente solicitó devolución de lo pagado por concepto de tal impuesto.
- Que igualmente en marzo 31 de 2003 y con oficio N° sin la Tesorería Municipal comunicó el ingreso de unos recursos en cuantía de \$ 2.750.000 procedentes del departamento y como producto del primer desembolso de dos (2) previstos en el convenio interadministrativo N° 191220020805, para mantenimiento periódico y rutinario a las vías de: Pomos-San Julián-Cuervos, Villarazo-Corozal-Miraflores, Central Primavera, Villamaría-El Avión.
- Que la oficina Nacional para la Prevención y Atención de Desastres en oficio N° 2.5-0088 de marzo 20 de 2003, anunció el envío de \$ 6.000.000 con destino al pago de arrendamiento a las personas afectadas por el invierno.
- Que la oficina de contabilidad del municipio reportó consignaciones de ETESA durante el presente año en cuantía de \$ 33.266.966, de los cuales solo se incorporaron al presupuesto inicial la suma de \$2.000.000 y como consecuencia debe incorporarse el excedente por \$ 31.266.966.
- Que el artículo Octavo del Acuerdo N° 070 de marzo 10 de 2003, faculta al Alcalde Municipal para que mientras el Concejo Municipal no se encuentre sesionando ordinariamente, realice las modificaciones necesarias al presupuesto como producto del giro y/o anuncio de recursos.
- Que en efecto ello ha sucedido, por lo cual procede de conformidad con las consideraciones previas, así:

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Háganse las siguientes ADICIONES al presupuesto de rentas para la vigencia fiscal de 2003:

1.	INGRESOS CORRIENTES	42.766.966
1.1.	TRIBUTARIOS	31.266.966
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.266.966
1.1.2.4.	Rifas, juegos y espectáculos	31.266.966
1.2.	NO TRIBUTARIOS	11.500.000
1.2.5.	APORTES Y AUXILIOS	11.500.000
1.2.5.1.	Nacionales	6.000.000
1.2.5.2.	Departamentales	5.500.000
2.	RECURSOS DE CAPITAL	18.283.946
2.2.	RECURSOS DEL BALANCE	18.283.946
2.2.1.	Otros	18.283.946

**TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE RENTAS****61.050.912**

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el producto de la adición al presupuesto de rentas en el artículo que antecede, háganse los siguientes CREDITOS al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2003:

<b>1.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	18.283.946
03-01-225	CONTRIBUCIONES, GRAVAMENES, TASAS, DEVOLUCIONES	18.283.946
<b>09-00-500</b>	<b>INVERSION URBANA Y/O RURAL</b>	42.766.966
09-01-502	DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BIENESTAR SOCIAL CONFORME AL PLAN DE DESARROLLO	6.000.000
09-01-509	FONDO LOCAL DE SALUD	31.266.966
09-01-521	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS	5.500.000

**TOTAL CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS****61.050.912**

**ARTICULO TERCERO:** Con lo dispuesto en los artículos precedentes se aumentan tanto las rentas como los gastos, en la suma de \$ 61.050.912.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE-.

JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO  
Secretario de Hacienda

DECRETO N° 030 DE ABRIL 8 DE 2003, POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE 2003

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
MUNICIPIO DE VILLAMARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO N° 030  
ABRIL 8 DE 2003

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2003".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política y 91 literal D numerales 1 y 5 de la Ley 136/94, y

**CONSIDERANDO :**

- 1-. Que mediante Decreto N° 141 de diciembre 30 de 2002 se liquidó el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2003 y con el se produjo el correspondiente anexo.
- 2-. Que mediante Acuerdo N° 070 y Decreto N° 026 de marzo de 2002 se modificó el presupuesto de la actual vigencia.
- 3-. Que las citadas normas introdujeron unas adiciones en gastos de funcionamiento del Concejo y la Alcaldía que es necesario desagregar.
- 4-. Que el Concejo Municipal mediante oficio D.C.078 de abril 3 de 2003 hizo la desagregación de las partidas que a dicha dependencia se adicionaron.
- 5-. Que en virtud a las consideraciones previas es necesario modificar el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de 2003, por lo que a ello se procede.

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese al anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto para la actual vigencia fiscal, las adiciones a las rentas y los gastos contemplados en el Acuerdo N° 070 y Decreto N° 026 de marzo de 2003, conforme allí se detalla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Desagregúese los gastos de funcionamiento adicionados al Concejo y la Alcaldía en las normas citadas en el artículo precedente conforme al siguiente detalle:

ARTICULO	CONCEPTO Y/O NOMBRE	VALOR
=====		
	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	3.005.672
01-01-114	HONORARIOS CONCEJALES	2.205.672
01-01-230	RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTE CONCEJALES	800.000
	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	133.478.519
03-01-107	ASESORIA TECNICA	60.000.000
03-01-201	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.000.000
03-01-202	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	6.000.000
03-01-203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2.000.000
03-01-204	COMPRA DE EQUIPO	8.000.000
03-01-206	GASTOS OFICIALES	1.478.519
03-01-209	ARRENDAMIENTOS	2.000.000
03-01-210	SENTENCIAS JUDICIALES	10.000.000
03-01-211	SEGUROS Y POLIZAS DE MANEJO	5.000.000
03-01-213	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	2.500.000
03-01-217	OTROS GASTOS BANCARIOS Y COMISIONES FIDUCIARIAS	5.000.000
03-01-219	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	10.000.000
03-01-225	CONTRIBUCIONES, GRAVAMENES, TASAS, DEVOLUCIONES	2.000.000
03-01-229	GASTOS ELECTORALES	1.000.000
05-01-401	FONDO DE CESANTIAS	12.500.000

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villamaría (Caldas), a los 8 días del mes de abril de 2003.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE-.

**JAIRO ALBERTO LLANO GOMEZ**  
ALCALDE MUNICIPAL



DECRETO N° 030 DE ABRIL 8 DE 2003, POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL  
PRESUPUESTO DE 2003

**JOSE BERTULFO SANCHEZ PALACIO**  
**Secretario de Hacienda**